

MÓDULO IV: LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA



Ayuntamiento de Málaga



Municipalidad de Valparaíso

En las Condiciones Particulares del contrato se establece el importe máximo de la subvención que la CE podrá otorgar al proyecto.

LOS ESQUEMAS DE PAGO

- 1) Proyectos con duración no superior a 12 meses: primer pago de prefinanciación o anticipo (80% del importe total previsto en las C.Particulares) y pago final o de saldo (previsto/definitivo).
- 2) Proyectos con duración superior a 12 meses: primer pago de prefinanciación o anticipo (80% del presupuesto previsto para los primeros 12 meses de ejecución financiada por la CE y definido en las C.Particulares), pago intermedio (definido en las C.Particulares), y pago final o de saldo (previsto/definitivo).

Plazo: 45 días

Ejemplo: proyecto común "Z"

Tipo de proyecto	A
Duración	12 meses
Presupuesto total previsto	150 000 €
Porcentaje e importe máximo previsto de la subvención de la CE	70 % 105 000 €
Porcentaje e importe de la contribución de los socios	30 % 45 000 €
Anticipo	84 000 € (80% de 105 000 €)
Importe <u>previsto</u> de pago final	21 000 € (20 % de 105 000 €)

El importe final de la subvención

- ✓ El indicado en el contrato es el **máximo previsto**.
- ✓ Su importe definitivo se calcula al momento de la aprobación del Informe Final
- ✓ El importe definitivo:

NO puede ser superior al máximo previsto-

SI puede ser inferior al máximo previsto

SI es inferior a la suma de los pagos efectuados, corresponde una ORDEN DE RECUPERACIÓN

Ejemplo: proyecto común "X"

Tipo de proyecto	B
Duración	24 meses
Presupuesto total previsto	1 100 000 €
Porcentaje e importe máximo previsto de la subvención de la CE	70 % 770 000 €
Porcentaje e importe de la contribución de los socios	30 % 330 000 €
Presupuesto para el primer año	600 000 € (presupuesto previsional)
Porcentaje e importe de la subvención de la CE para el 1º año	70% de 600 000 € 420 000 €

Ejemplo: proyecto común "X"

Anticipo	336 000 € (80 % de 420 000 €)
Presupuesto para el segundo período	500 000 €
Porcentaje e importe de la subvención de la CE para el segundo período	70 % de 500 000 € 350 000 €
Porcentaje e importe de la contribución de los socios para el segundo período	30 % de 500 000 € 150 000 €
Importe del pago intermedio	280 000 € (80 % de 350 000 €)
Importe <u>previsto</u> de pago final	154 000 € (20 % 770 000 €)

El importe final de la subvención : ¿cómo y cuándo se calcula?

Al momento del control y aprobación del Informe Técnico-Financiero final.

- “El importe final se desprende de aplicar el porcentaje de contribución de la CE al proyecto (en el caso del proyecto “Z”, el 68%) sobre el total de los costes “elegibles” efectivamente realizados durante toda la duración operativa del proyecto. Una vez determinado el importe final de la subvención, se le restan los aportes ya realizados por la CE y el resto constituye el importe del pago del saldo.
- En el caso del proyecto “Z”:
- Si el control de la CE sobre el Informe Descriptivo y Financiero final verifica que el total de los costes elegibles del proyecto coincide con el previsto en el presupuesto (150.000euros), se aplica sobre él el porcentaje de la contribución comunitaria (68%) que dará un importe final de la subvención igual al máximo previsto (105.000euros). Si a él se le resta el pago del anticipo (84.000euros), el pago del saldo será de 21.000euros”

En el caso del proyecto "Z": el pago final coincidirá con el importe máximo previsto en el contrato cuando:

- presupuestariamente, debió haber ejecutado todos los costes previstos (150.000 €)
- financieramente, habrá:
 - ejecutado la totalidad del importe del pago de anticipo de la CE (84.000 €)
 - ejecutado el total de la contribución de los socios (45.000 €)
 - ejecutado el 20% de la contribución de la CE (21 000 €), con recursos propios de los socios.
 - todos los costes fueron considerados elegibles (150.000euros)

El importe final de la subvención de la CE: ¿puede ser superior al máximo previsto en el presupuesto? No

¿Puede ser inferior?. SI

Por los siguientes motivos:

- ✓ No se gastó la totalidad de los pagos realizados por la CE.
- ✓ No ejecutó el 100% de la contribución de los socios.
- ✓ El 20% del total de la subvención prevista de la CE no fue ejecutado en su totalidad con recursos propios de los socios.
- ✓ No todos los costes del Informe Financiero final son elegibles.

En el ejemplo del proyecto "Z", si en el control del Informe final por parte de la CE se verifica que el total de los costes realmente incurridos y elegibles es de 130.000 €, entonces el importe final de la subvención será el 70% de ese total: 91.000 €. Si a este importe se le resta el pago del anticipo (84.000 €), el saldo a pagar será de 7.000 € (y no de 21.000 €)

El importe final de la subvención de la CE: ¿puede ser inferior a la suma de los pagos ya efectuados?. Si

La “recuperación” de la subvención

En el ejemplo del Proyecto “Z”: si en el control del Informe Final por parte de la CE se verifica que el total de los costes realmente incurridos y elegibles es de 100.000 euros, entonces el importe final de la subvención será el 70% de ese total: esto es, 70.000€. Pero, el anticipo ya pagado fue de 84.000 euros, lo que implica que:

- a) no corresponderá un pago final de la CE;
- b) la CE solicitará por nota escrita (orden de recuperación) la recuperación de 14.000 € que se pagaron de más.

La ejecución del presupuesto

- ❖ Los componentes del presupuesto
- ❖ Unidades, costes unitarios y costes. Modificaciones.
- ❖ El presupuesto provisional del primer año.

Anexo B. Presupuesto de la Acción ¹	Todos los años			
Gastos	Unidad	# de	Coste unitario (en EUR) ³	Costes (en EUR)
		unidades		
1. Recursos Humanos				
2. Viajes ⁶				
3. Equipos y Material ⁷				
4. Oficina local/Costes de la Acción ⁸				
5. Otros costes, servicios ⁹				
6. Otros				0
7. Subtotal costes directos de la Acción (1.-6.)				
8. Costes administrativos (máximo 7% del punto 7, total de los costes elegibles directos de la Acción)				
9. Total de costes elegibles de la Acción (7.+ 8.)				

Los costes elegibles son:

a. Costes directos que:

- ✓ Sean necesarios para la ejecución del proyecto
- ✓ Estén consignados en el presupuesto
- ✓ Respondan a los principios de buena gestión financiera
- ✓ Hayan sido realizados durante el período de ejecución operativa del proyecto
- ✓ Estén registrados en la contabilidad local y sean identificables y controlables
- ✓ Estén certificados por comprobantes originales

Costes elegibles, algunos ejemplos

- ✓ De personal
- ✓ Per Diems
- ✓ Billetes de avión
- ✓ Equipos, bienes de consumos y suministros
- ✓ Costes de difusión, información y publicaciones
- ✓ Otros gastos

Los costes elegibles son:

b. Costes indirectos o gastos administrativos

- ✓ Serán elegibles siempre que no incluyan costes asignados a otra partida del presupuesto. Se indican a tanto alzado y no pueden ser mayores al 7% del total de los costes directos elegibles.

Los costes NO elegibles

- El apadrinamiento de la participación en talleres y seminarios
- Becas individuales de estudio y/o de formación.
- Los costes de los viajes por participación de actividades de las redes.
- Las compras de terrenos o bienes inmuebles.
- Las pérdidas cambiarias.
- Los impuestos, incluido el IVA, cuando el beneficiario puede recuperarlo.
- Los costes de actividades preparatorias para la formulación de la propuesta de proyecto.
- Gastos efectuados fuera del período de ejecución del proyecto.
- Gastos relativos a actividades no previstas en el contrato o no presupuestadas.
- Contribuciones en especie.

Período de elegibilidad

- ▶ Se corresponde con la duración operativa del proyecto.
- ▶ La **fecha última para emitir facturas** será el día de finalización del proyecto (a excepción del pago de la auditoría que, por naturaleza, es posterior). Sin embargo, **su pago puede realizarse con posterioridad, siempre que sea anterior al envío del Informe final a la CE.**
- ▶ En los casos de prolongación del período de ejecución la fecha de finalización se extenderá de acuerdo al período de ejecución del proyecto.

Procedimientos para el uso de los per diems

- ✓ El per diem (o dieta) es el importe **diario y máximo por persona** (cuando una actividad requiere que ellos realicen un viaje)
- ✓ Cubren todos los gastos de alojamiento (hotel), comidas, transporte dentro del lugar de destino del viaje y gastos menores.
- ✓ La cantidad, el coste unitario y el coste total de los per diems del proyecto está definido en el punto 1.3 (Dietas para misiones/viajes) del Anexo III del contrato respectivo, en función que se trate de:
 - En el extranjero (personal para la Acción):
 - Local (personal para la acción):
 - Participación en seminarios/conferencias:

- ✓ El coste unitario del per diem corresponde al valor estipulado para el país de destino (donde se realiza la actividad).
- ✓ El Anexo III del contrato establece la cantidad de dietas por actividad y su valor unitario (tomado de la lista de la CE) Si varían al momento de la firma de contrato, la CE solicita los cambios.

Para la rendición, los per diems deben estar respaldados por una nota de la persona que los recibió. Esta constituye el comprobante de gasto.

- ✓ Queda a criterio del coordinador la forma en que se pagarán los per diems: pudiendo optar entre:

1. Pagarlos con anterioridad a la realización de la actividad.
2. pagar las dietas contra recepción de comprobantes de gastos
3. Hacerse cargo del pago de los costes relativos a per diem

El coordinador debe informar a los socios sobre la modalidad a seguir.

Los gastos bancarios y los servicios financieros

Podrán ser imputados a la partida presupuestaria 5.6 “Servicios Financieros” del presupuesto

Ello incluye:

- ✓ Los gastos por apertura, mantenimiento y cierre de la cuenta bancaria
- ✓ Las comisiones bancarias
- ✓ Servicios financieros imputables a la cuenta del proyecto. Por ejemplo: costos por giro en descubierto.
- ✓ Comisiones por operaciones de cambio.

La contabilidad del proyecto

- ✓ La ciudad coordinadora debe llevar una teneduría de cuentas precisa y sistemática de la gestión financiera del proyecto, en forma de una contabilidad específica de doble asiento, que ponga de manifiesto el conjunto de todos los gastos e ingresos .
- ✓ La contabilidad se llevará en el marco del propio sistema contable de la entidad coordinadora
- ✓ La contabilidad debe ser transparente y llevarse según las modalidades del país
- ✓ Resulta útil que el gestor financiero lleve en forma paralela un registro de ingresos y egresos en euros

¿Quién es responsable por la gestión financiera del proyecto?

Es la colectividad local coordinadora. Es responsable, incluso, por los demás miembros del proyecto.

¿Qué documentos contables se tienen que conservar una vez finalizado el proyecto? ¿Hasta cuándo?

Todos los documentos contables (total y no sólo la relativa a la subvención de la CE) deben ser conservados durante **7 años** contados a partir del pago del saldo

Durante ese lapso, la CE podrá realizar controles y verificaciones sobre documentos, o in situ, de la utilización que se ha hecho de la subvención. Incluso podrá, efectuar una auditoría completa.

Modificaciones presupuestarias

En principio cada proyecto debe ejecutarse ajustándose a su presupuesto

Excepcionalmente

- ✓ **Modificaciones menores mediante notificación previa a la CE.**
- ✓ **Modificaciones sustanciales mediante addendum**

Modificaciones presupuestarias

➤ **Modificaciones menores**

Los importes de las líneas del presupuesto podrán variar con respecto a las cifras originales siempre que las variaciones:

- No afecten el objetivo esencial del proyecto
- Cuando se trate de transferencias entre partidas dentro de una misma línea del presupuesto
- Cuando se limite a una transferencia entre líneas del presupuesto que impliquen una variación inferior o igual al 15% del importe total de cada línea afectada.
- No se afecte en ningún caso la partida "Costes Administrativos"

Transferencias entre partidas dentro de una misma línea

5. Otros costes – Servicios	€50 000
Publicaciones	€3 000
Estudios	€5 000
Auditoría	€2 000
Traducciones	€7 000
Conferencias	€30 000
Visibilidad	€3 000

Transferencias entre líneas del presupuesto

1. Recursos humanos	€30 000
2. Viajes	€40 000
3. Equipos y material	€20 000
4. Oficina local	€30 000
5. Otros Costes /servicios	€50 000
6. Otros	€10 000
Subtotal costes directos	€180 000
7. Costes indirectos (7%)	€12 600
Total del presupuesto	€192 600

Ejemplos transferencias entre líneas:

4 y 5 : hasta €4 500 (15 % de 30 000 €)

2 y 5 : hasta € 6 000 (15 % de 40 000 €)

Costes indirectos : no admite modificación

Modificaciones presupuestarias

- **Modificaciones vía addendum (apéndice al contrato)**
Todo cambio del presupuesto que no se ajuste a los criterios señalados requiere de un apéndice al contrato de subvención (addendum).

NORMAS:

- Este tipo de modificación del presupuesto debe ser **excepcional**.
- No serán sistemáticamente aceptadas por la CE
- Deben responder a motivos justificados.
- No tienen nunca efectos retroactivos.
- No podrán implicar nunca un incremento de la subvención máxima de la CE
- Las modificaciones deberán ser aceptadas por los socios antes de someter las propuestas a la CE.

Modificaciones presupuestarias

- Modificaciones vía addendum (apéndice al contrato)

PROCEDIMIENTOS:

-El coordinador presentará a la CE una solicitud de modificación presupuestaria vía addendum escrita, al menos un mes antes. Incluirá, además, el nuevo presupuesto.

-La CE podrá aceptar o rechazar la solicitud. En caso de ser aceptada, remitirá al coordinador un apéndice al contrato debidamente firmada por la autoridad competente de la CE.

-El apéndice al contrato deberá ser firmada por el Representante Legal del socio coordinador y reenviada a la CE.

Contratos (Anexo IV)

Disposiciones relativas a los contratos de obras.

- Contratos por un importe igual o superior a 5.000.000 €:
→ no se aplican.
- Contratos por un importe igual o superior a 300.000 € pero inferior a 5.000.000 euros:
→ licitación abierta con publicación local.
- Contratos por un importe igual o inferior a 300 000 € y superior a € 5000 :
→ negociación sin publicación consultando al menos 3 empresarios a elección.
- Contratos por un importe igual o inferior a 5000 €:
→ partir de una única oferta.

Disposiciones relativas a los contratos de suministros.

-Contratos por un importe igual o superior a 150.000 €:

→ licitación internacional abierta.

-Contratos entre 30.000 € y 150.000 €:

→ licitación local abierta.

-Contratos inferiores a 30.000 € y superiores a € 5000 :

→ negociación sin publicación, consultando al menos 3 proveedores.

-Contratos inferiores a 5000 €:

→ única oferta.

Disposiciones relativas a los contratos de servicios.

- Contratos superiores a 200.000 €:
→ licitación internacional restringida tras la publicación de un anuncio de contrato.
- Contratos inferiores a 200.000 € y superiores a € 5000 :
→ negociación sin publicación, consultando tres proveedores.
- Contratos menores a 5000 €:
→ única oferta.

1. ¿Los contratos de obra, suministro y servicios deben hacerse necesariamente en euros?

NO. Los contratos podrán hacerse en cualquier moneda. Sin embargo, sus importes tendrán que tener su equivalente en euros para poder establecer el procedimiento a seguir

2. Para la contratación del personal del proyecto común: ¿se deben seguir las normas y procedimientos establecidos en el Anexo IV?

NO. El Anexo IV solo establece condiciones generales

3. Los modelos de contrato, los plazos y documentos de licitación, y los sistemas de evaluación de las propuestas: ¿están determinados por el Anexo IV?

los mecanismos serán los de la entidad contratante, siempre que respeten las reglas básicas establecidas en el Anexo. No existe un modelo de contrato de licitación que sean de uso obligatorio.

4. ¿Cuál es la responsabilidad de la CE en los contratos celebrados por el coordinador o uno de los socios?

NINGUNA. La CE no reconoce vínculo contractual en los contratos celebrados por el coordinador o un socio de un proyecto común.

Mecanismos y procedimientos de solución de conflictos

1. ¿Qué sucede si se producen conflictos entre la CE y el coordinador del proyecto en torno a la interpretación y/o aplicación del contrato?

Se deberán seguir los siguientes mecanismos de resolución:

- una primera instancia de "solución amistosa", y- en caso de fracasar ésta-;
- una segunda, ante los Tribunales de Bruselas.

Los contratos de subvención de los proyectos comunes A y B **están sujetos al Derecho Belga**.

2. ¿Y si el conflicto se produce entre los miembros del proyecto?

Deberán resolver ellos mismos sus litigios a partir de los mecanismos que ellos dispongan. La firma de un convenio o compromiso interno puede constituir una opción útil.

3. Si el coordinador del proyecto no cumple con alguna de sus obligaciones contractuales: ¿podrá la CE por si misma poner fin al contrato?

En caso de incumplimiento- no justificado- de sus obligaciones contractuales, en primer lugar la CE le envía un requerimiento escrito para que aquella sea respetada.

Si sigue sin cumplir sus obligaciones en un plazo de 30 días a partir del envío del requerimiento, la CE podrá resolver el contrato sin preaviso ni indemnización.

Toda comunicación escrita, correspondencia, notificación y solicitud de autorización sobre cuestiones administrativo-financieras deberá ser enviada a:

Melendro Arnaiz

Jefe de la Unidad B3 "Finanzas, Contratos y auditorías para América Latina"

Comisión Europea

Oficina de Cooperación- EuropeAid

Dirección América Latina

J54 06/09

B-1049 Bruselas- Bélgica

Fax: 32-2-295.69.77

Con copia a:

Riccardo GAMBINI

Jefe de la Unidad B2: Operaciones Centralizadas: América Latina

Comisión Europea

Oficina de Cooperación- EuropeAid

Dirección América Latina

Programa URB-AL

J-54 4/13

B-1049 Bruselas- Bélgica

Teléfono: +32 (0) 2 295.20.24

Fax: +32 (0) 2 299.10.80



Ejercicio Práctico N° 1

Calcular el importe **definitivo** de pago final de la subvención del proyecto común "Beta", teniendo en cuenta:

El esquema de pago señalado en el cuadro más abajo.

· El total de los costes elegibles durante toda la duración del proyecto es

Opción A) 900.000 .

Opción B) 1.500.000

Opción C) 1.120.000

Ejemplo: Proyecto Común "B"

Tipo de proyecto	"B"
Duración	24 meses
Presupuesto total previsto	€1.200.000
Porcentaje e importe máximo previsto de la subvención total de la CE	66,66% €800.000
Porcentaje e importe de la contribución de los socios	33,33% €400.000
Presupuesto para el primer año	€500.000
Porcentaje e importe de la subvención de la CE para el primer año	66,66% de €500.000 €333.000
Anticipo	€ 266.640 (=80% de €330.000)
Presupuesto para el segundo período	€700.000
Porcentaje e importe de la subvención de la CE para el segundo período	66,66% de €700.000 €466.620
Importe del pago intermedio	€373.296 (=80% de €466.620)
Importe <u>previsto</u> de pago final	€160.064

Ejercicio Práctico N° 2

Con el mismo cuadro utilizado para el Ejercicio Práctico N° 1, calcular el importe del **pago intermedio** (si corresponde) con los siguientes supuestos de Costes Elegibles derivados del 1º Informe Financiero Parcial presentado luego de los primeros 12 meses de ejecución del Proyecto

- Opción A) Costes elegibles € 280.000.-
- Opción B) Costes elegibles € 400.000.-
- Opción C) Costes elegibles € 175.000.-